

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 28 de mayo de 2019

LICITACIÓN C/126: “Ruta 41 Tramo: 22km080 (Fin variante sobre A° Mansavillagra) - 38km300 (Ruta 7)”

CND-CVU/CC/18/427/2019

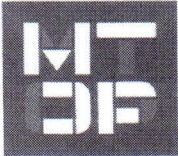
COMUNICADO N° 3

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 3 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente

LM



Montevideo, 27 de mayo de 2019

Licitación C/126

Ruta 41 Tramo: 22km080 (Fin variante sobre A° Mansavillagra) – 38km300 (Ruta 7)

COMUNICADO N° 3

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda N°1

Se modifica el Art. IAL (5.1.c) de la Sección 2 “Datos de la Licitación”, “Instrucciones a los Licitantes”, quedando redactado de la siguiente manera:

Deberá acreditar experiencia en al 1 obra de recargo con material granular y pavimento en tratamiento bituminoso, con más de 50.000 m² efectivamente ejecutadas en los últimos 10 años.

Además deberá acreditar experiencia en, al menos, la construcción de un puente; si no acreditara dicha experiencia deberá subcontratar una empresa que cuente con la misma y al amparo de lo estipulado en el Art. IAL (5.1.f) de la Sección 2 “Datos de la Licitación”, “Instrucciones a los Licitantes”.

Indicará los Contratos de igual o similar naturaleza y magnitud al del objeto del llamado en cuestión, describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado. En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en los cuales intervino.

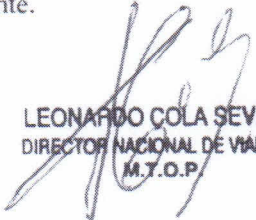
Certificado del contratante de la obra, incluyendo tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra. Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante (director nacional, intendente, dueño, etc.) o por su inmediato jerarca (sub director, secretario, apoderado, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra.

A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar terminados en un 50% como mínimo y la información proporcionada debe permitir acreditar estos aspectos.

Enmienda N°2

Se modifica el Art. IAL (5.1.f) de la Sección 2 “Datos de la Licitación”, “Instrucciones a los Licitantes”, quedando redactado de la siguiente manera:

Se presentarán para su aprobación los subcontratos que superen el 20% del monto de la oferta. No podrán presentarse subcontratos por un monto superior al 35% del monto ofertado, con excepción al eventual subcontrato para la obra del puente.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.